

**GOBIERNOS
LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA**

Ordenanza N° 279.- Ordenanza que aprueba el Beneficio Extraordinario de Regularización de Deudas No Tributarias por concepto de Multas Administrativas en el Distrito **535341**

Ordenanza N° 280.- Ordenanza que establece Beneficio de Regularización Extraordinaria de Edificaciones ejecutadas sin Licencia Municipal en el Distrito **535343**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza N° 200-2014-MDLV.- Establecen beneficio de regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia **535346**

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

RR. N°s. 202 a 213-2014-OS/CD.- Resoluciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería **535281**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30251

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PERFECCIONA LA TIPIFICACIÓN
DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Artículo único. Modificación del artículo 153 del Código Penal

Modifícase el artículo 153 del Código Penal en los siguientes términos:

"Artículo 153.- Trata de personas

1. El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.
3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas,

es reprimido con la misma pena prevista para el autor".

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1152903-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

**Dan por concluida designación de
Asesora de la Alta Dirección del
Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0578-2014-MINAGRI**

Lima, 20 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0103-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2014, se designó a la señora abogada Lorena Yadira Bellina Schrader, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la señora abogada Lorena Yadira Bellina Schrader, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1152604-1

Designan Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 60-2014-SERFOR-DE

Lima, 17 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 417-2014-MINAGRI, de fecha 26 de julio de 2014 se encargó al señor Hugo Calderón Mercado el puesto de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo la precitada disposición normativa señala que el responsable del órgano desconcentrado es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de funciones del señor Hugo Calderón Mercado en el puesto de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central; por lo que resulta pertinente designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo de funciones del señor HUGO CALDERÓN MERCADO en el puesto de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor CARLOS EDUARDO CABALLERO SALAS, en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1152580-1

Designan Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 61-2014-SERFOR-DE

Lima, 20 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2014-SERFOR-DE, se encargó a la señorita Luz Mariela Alvarado Matta, las funciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de funciones conferido al referido profesional y designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza;

Que, el señor Norvil Coronel Olano pertenece al Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo de funciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, conferido a la señorita LUZ MARIELA ALVARADO MATTa, dándosele las gracias por los servicios prestados.